

Respuesta a su Petición

JURIDICA CURADURIA URBANA 1 <abogadapaez@curaduria1bucaramanga.com>

Mié 2/02/2022 4:58 PM

Para: jezebel1313@hotmail.com <jezebel1313@hotmail.com>; Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Adjunto respuesta a su petición.

Cordialmente,

Asesora Jurídica - Curaduría Urbana No. 01 de Bucaramanga.



CURADURÍA URBANA No.1
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 01 de febrero de 2022.

Señores:

EDISON LUDWING AVENDAÑO GÓMEZ

jezebel1313@hotmail.com

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

J10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.M.

CUB22-0188

Asunto: Respuesta a su petición VR 22-0133

Dando respuesta a la petición del asunto radicada por EDISON LUDWING AVENDAÑO GÓMEZ, fundamentada en el auto del 13 de julio de 2020 proferido por el JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA dentro del proceso Verbal 2019-00045, en donde en pruebas documentales ofician a la Curaduría urbana No 1 para remitir copia de las licencias de construcción 68001-2-13-0128, 68001-2-13-0714 y 68001-2-15-022 me permito manifestar que,

En primer lugar, de la lectura de los radicados se evidencia que, de existir, estos corresponden a procesos de licenciamiento tramitados en la curaduría urbana No. 2 de Bucaramanga, pues de ser de la 1, sería el radicado 68001-1-, esto tal como lo establece la resolución 0463 de 2017 modificada por la 1026 de 2021 del ministerio de vivienda, ciudad y territorio,

El número de la radicación del formulario de solicitud de licencia urbanística debe adjudicarse así:

(...) **0.2.1.** Cinco dígitos iniciales que corresponden; los dos primeros al departamento y los tres siguientes al municipio, conforme al código de identificación establecido por el DANE. **0.2.2.** Un dígito separado por un guion que **corresponde al número de la curaduría donde se presenta la solicitud** o el número 0 que identifica la oficina municipal o distrital competente. **0.2.3.** Dos dígitos separados por un guion que corresponden al año en que se hace la solicitud. **0.2.4.** Cuatro dígitos separados por un guion que identifican el número consecutivo de solicitudes por año en la respectiva oficina municipal o distrital, o curaduría urbana. (...)

Pese a lo anterior, se realizó la consulta en nuestra base de datos, respecto de las licencias urbanísticas y otras actuaciones expedidas durante los periodos en que he ejercido como curador urbano No. 1 de Bucaramanga, comprendidos desde el 3 de Octubre de 2012 al 3 de Octubre de 2017 y el segundo periodo el cual inició el día 9 de Junio de 2021, así mismo dentro de la copia del archivo digital trasladado por quien ejercía como curadora urbana en el periodo inmediatamente anterior y **NO SE ENCONTRÓ INFORMACIÓN** respecto de los siguientes criterios de búsqueda,

- Radicados 13-0128, 13-0714 y 15-022 (en el caso que fueran de la uno y se hubiera cometido error de transcripción en el auto)
- Con los nombres FABIOLA PATIÑO, GONZALO ALVARADO MENDOZA, CARLOS ANSELMO PARRA ARDILA.

En todo caso es preciso manifestarle que, en caso de haberse expedido licencia alguna por parte de las curadurías urbanas de Bucaramanga, el archivo reposa en la secretaría de planeación municipal, conforme lo establece el decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.2.3.13 "componen el expediente de la licencia urbanística

otorgada, los actos administrativos que se expidan, los documentos presentados y expedidos durante el trámite y los planos definitivos, así como aquellos presentados o expedidos posteriormente relacionados con las aclaraciones, prórrogas, revalidaciones y modificaciones, entre otros. El manejo, organización y conservación de los documentos de que trata el inciso anterior atenderá lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 o la norma que la adicione, modifique o sustituya y su reglamento. Corresponde a las oficinas de planeación municipal o distrital, la preservación, manejo y custodia de los archivos remitidos por los curadores urbanos.". Por lo anterior, se sugiere elevar el requerimiento a la curaduría urbana No 2 de Bucaramanga o directamente al archivo de la Secretaría de planeación municipal.

De esta manera se da respuesta a su solicitud de forma clara, de fondo, suficiente, efectiva, congruente y dentro del término legal.

Cordialmente,



ARQ. LUIS CARLOS PARRA SALAZAR
Curador Urbano No.1 de Bucaramanga

Revisado por: Abg. Linda J. Páez Cárdenas.